



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - JAÉN

RUC: 20215745032

## ACUERDO DE CONCEJO N° 04 – 2025- CDB/SO.

Bellavista, 21 de enero del 2025.

El Concejo Municipal Distrital de Bellavista;

### Visto:

En Consejo Distrital de Bellavista en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2025, y;

### Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, señala "las municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con dispuesto por el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifican que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, economía y administrativa en sus asuntos de su competencia". En ese sentido autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan, al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que acorde al artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, señala que los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejos.

Que, Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 establece que "los acuerdos son decisiones, que toma en magno consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normativa institucional", asimismo, se tiene que artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su inc. 26 de las atribuciones del Consejo Municipal, es la de (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales (...).

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el consejo Municipal del Distrito de Bellavista por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PASE EL PEDIDO,** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a fin de hacer llegar al Magno Concejo





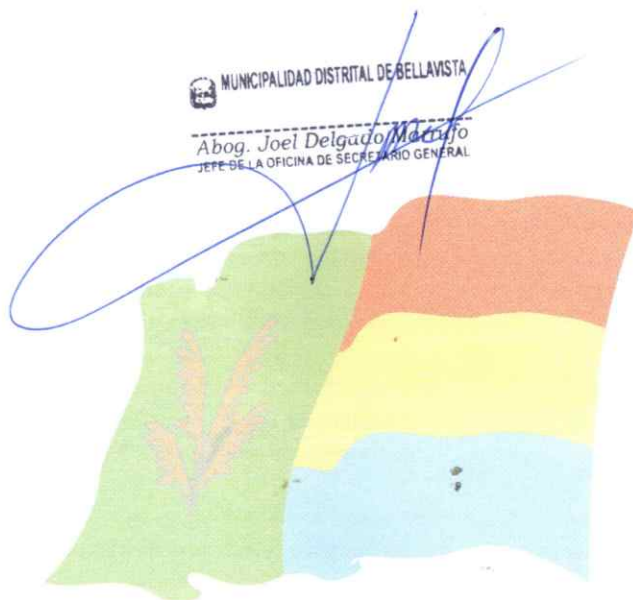
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - JAÉN

RUC: 20215745032

Municipal, un informe técnico y detallado sobre el saneamiento físico legal del terreno ubicado en el Sector Pueblo Joven José Gabriel Condorcanqui del Distrito de Bellavista, informe que será debatido en la próxima sesión de concejo para el día viernes 07 de febrero del 2025, en Sesión Ordinaria de Concejo, a effector de debatir y tomar las decisiones para el uso del terreno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR EL SEGUIMIENTO**, a través de la comisión de regidores de Rentas Comercialización, Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
BELLAVISTA

